



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de julio de 2011.

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Proyecto de Investigación 725 “LA FORMACIÓN INICIAL O DE GRADO DE LOS FUTUROS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: EXPERIENCIA DE FORMACIÓN Y DINÁMICAS DE CONSTRUCCIÓN DE SABERES. EL CASO DE LA FORMACION DE PROFESORES DE MATEMATICA Y LENGUA EB INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA DE LA REGION PATAGONICA”, Dra. Olbrich, Mónica Patricia y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita la incorporación de las siguientes personas: Prof. María Nélide Etcheverrito, Prof. María Claudia Etcheverrito y Prof. Saida Paredes como miembros de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Que la misma se realiza de acuerdo a las normas previstas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la IIIª sesión ordinaria de este Cuerpo del 07 y 08 de julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º) Avalar la solicitud de la Directora de l Proyecto de Investigación 725 “**LA FORMACIÓN INICIAL O DE GRADO DE LOS FUTUROS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: EXPERIENCIA DE FORMACIÓN Y DINÁMICAS DE CONSTRUCCIÓN DE SABERES. EL CASO DE LA FORMACION DE PROFESORES DE MATEMATICA Y LENGUA EB INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA DE LA REGION PATAGONICA**”, Dra. Olbrich, Mónica Patricia para la incorporación de la Prof. María Nélide Etcheverrito (D.N.I. 12.593.442), de la Prof. María Claudia Etcheverrito (D.N.I. 16.001.223) y de la Prof. Saida Paredes (D.N.I. 17.129.019) como miembros de la Unidad Ejecutora del mencionado proyecto a partir del 27 de junio de 2011, fecha a partir de la cual la Directora presenta la solicitud.

Artículo 2º) Elevar la documentación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para la continuidad de su camino crítico.

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 194/2011

sip
Mmg.